



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ILUMINACION, AMPLIFICACION, ESCENARIO Y OTROS FIESTA DE LA VENDIMIA 2013, COMUNA DE BUIN" ID N° 2723-19-LE13, líneas de productos N° 1 "Adquisición sistema de Audio, Iluminación Estructura de Montaje", N° 2 "Adquisición Pantallas LED" y N° 3 "Adquisición de Escenario" a la Empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA L Y K LIMITADA.**

SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El monto total de la oferta es de \$ 12.554.500.- (doce millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos) I.V.A Incluido, desglosado de la siguiente manera:

- **Línea de Producto N° 1** "Adquisición sistema de Audio, Iluminación Estructura de Montaje", por un monto de **\$5.771.500.- I.V.A Incluido.**
- **Línea de Producto N° 2** "Adquisición Pantallas LED", por un monto de **\$3.332.000.- I.V.A. Incluido.**
- **Línea de Producto N° 3** "Adquisición de Escenario", por un monto de **\$3.451.000.- I.V.A. Incluido.**

La Municipalidad de Buin pagará al adjudicatario en un solo pago y una vez terminado la prestación del servicio, previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago del servicio dirigida a la I. Municipalidad.
- Orden de Compra.
- Factura por los servicios prestados, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, Rut 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415 Buin.

CUARTO: El plazo de ejecución será por toda la actividad denominada, Fiesta de la Vendimia 2013, Comuna de Buin, es decir desde el 15 a 17 de Marzo de 2013.

QUINTO: La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- Plazo de Instalación no se cumple: 5 UTM.
- Fallas de calidad técnica: 1 UTM por situación detectada.



Se deja constancia por 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SEXTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

SEPTIMO: El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.09.004 "Arriendo de Mobiliario y Otros".

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto de Vale Vista N°15433506, del Banco BCI, de fecha 22 de Abril de 2013, por un monto de \$ 1.255.450.- (un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don Ángel Ricardo Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012 y la personería de Don Héctor Enrique Villagra Venegas, para representar a la Empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA L Y K LIMITADA.**, consta en



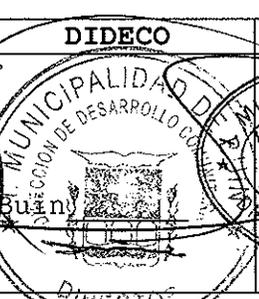
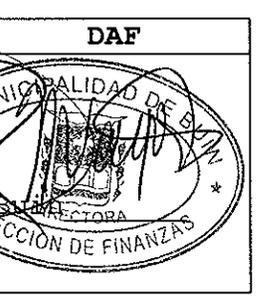
Inscripción en el Registro de Comercio, de fecha 06 de Octubre de 2011, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


HECTOR VILLAGRA VENEGAS
REPRESENTANTE
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA L Y K LIMITADA

				
---	---	---	--	---

Contrato N°
94
Buin 21 JUN 2013

- GMG/cdr
Distribución:
- Prestador
 - SECMU
 - DIDECO
 - Control
 - Archivo Jurídica